

SERVICIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 --
Año	300 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de faza podrá hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1 pesetas los del año corriente; 6 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, en cada página.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya perazona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera autoridad militar.

A todo anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Heger Figueras.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.402

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

Es objeto de este concurso la adquisición de 700 toneladas de lignito galleta, 295 toneladas de antracita Cobles, 80 toneladas de antracita galleta, 30 toneladas de antracita gran-cilla, 125 toneladas de Cok de gas, 2'5 toneladas de carbón de cisco, 20 toneladas de lignito Cobles, 1 tonelada de herraj, 118 toneladas de leña rajada y 90 toneladas de fascas de romero, destinados a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Los artículos adjudicados deberán entregarse en las fechas fijadas por los señores Directores de los Establecimientos de Beneficencia con un plazo de preaviso de quince días.

Los antecedentes relativos a este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Los licitadores que concurren a este concurso habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de 5.000 pesetas.

La fianza definitiva quedará fijada en el 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, y deberá constituirse en la Depositaria de Fondos Provinciales en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas, advirtiéndose que las que no se presenten debidamente reintegradas serán desechadas de plano.

A cada proposición se acompañarán: El documento nacional de identidad; declaración de no hallarse inscrito el licitador ni los componentes de la entidad que represente, en su

caso, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y, finalmente, resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos mencionados en el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de la proposición.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por la Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de carbones y leñas».

Las memorias, informes, proyectos y documentos de toda índole que se presenten deberán incluirse en el mismo sobre que contenga la proposición.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Serán admitidas ofertas parciales o para suministrar a un solo Establecimiento.

Deberán presentarse dos muestras precintadas de cada clase de carbón que se ofrezca. A cada muestra se acompañará: Certificación del resultado del análisis de la misma, suscrito por el ofertante, que contendrá los siguientes datos como mínimo: Humedad, cenizas, poder calorífico superior a y azufre.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de efectuar comprobación de cada entrega, avisando al suministrador para que presencie la prueba de muestras de que el carbón reúne las características contenidas en el análisis presentado, pudiendo rechazarlas en otro caso.

Igualmente deberán presentarse muestras de las leñas.

El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del suministro será satisfecho con cargo al capítulo 8.º del presupuesto de gastos provincial.

Para la validez del contrato de adjudicación que se derive de este concurso no se precisa autorización superior alguna.

Zaragoza, 26 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, número, y en nombre de, provisto del documento de identidad expedido en por ... (Autoridad que lo expida) ... con el número, y fecha, enterado del concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza para adquirir el suministro de carbones y leñas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones del mismo, se obliga a realizar el suministro de carbón formulando la siguiente oferta:

Lignito galleta: 700 toneladas. Precio tonelada, Total,

Antracita Cobbles: 295 toneladas. Precio tonelada, Total,

Antracita galleta: 80 toneladas. Precio tonelada, Total,

Antracita grancilla: 30 toneladas. Precio tonelada, Total,

Cok de gas: 125 toneladas. Precio tonelada, Total,

Carbón cisco: 25 toneladas. Precio tonelada, Total,

Lignito Cobbles: 20 toneladas. Precio tonelada, Total,

Herraj: 1 tonelada. Precio tonelada, Total,

Leña rajada: 118 toneladas. Precio tonelada, Total,

Fascales romero: 90 unidades. Precio unidad, Total,

(Lugar, fecha y firma)

SECCION QUINTA

Núm. 2.324

Departamento Marítimo de Cartagena

PROVINCIA MARITIMA DE CASTELLON

Relación nominal y filiada de los inscritos de Marina de este Trozo, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del año 1958, los cuales han de ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y 114 de su Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

David Pallarés Dobal, hijo de David y de Soledad, natural de Todolella, nacido el 19 de septiembre de 1938, a las tres horas.

Castellón, 16 de abril de 1957.—El Segundo Comandante Jefe del Negociado de Reclutamiento, (ilegible).

Núm. 2.394

Ministerio de la Vivienda

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE REGIONES DEVASTADAS

Devolución de la fianza definitiva constituida por D. Manuel Abenia Rubio

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de carpintería para veinticuatro viviendas albergues, en bloques de dos viviendas, en el barrio de Oliver de Zaragoza, ejecutadas por D. Manuel Abenia Rubio, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 24 de abril de 1957. — El Jefe de los Servicios, José-Manuel Bringas Vega.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

2.211.—Alcalá de Moncayo

Aprovechamiento de labor y siembra

2.185.—Leciñena

Cuentas del presupuesto

2.175.—Cervera de la Cañada

2.186.—Rodén

2.188.—Ruesta

2.211.—Alcalá de Moncayo

Cuentas de administración del patrimonio

2.175.—Cervera de la Cañada

2.186.—Rodén.

2.202.—Terrer

Cuenta de caudales

2.186.—Rodén

2.188.—Ruesta

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.186.—Rodén

2.188.—Ruesta

Cuenta de propiedades y derechos

2.188.—Ruesta

Cuentas municipales

2.216.—Codos

Expediente de transferencia de crédito

2.211.—Alcalá de Moncayo

Expediente de suplemento de crédito

2.186.—Rodén

2.188.—Ruesta

Expediente de habilitación de crédito

2.186.—Rodén

2.202.—Terrer

2.215.—Grisén

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.178.—Villar de los Navarros

2.186.—Rodén

2.188.—Ruesta

2.193.—Undués de Lerda

2.202.—Terrer

2.215.—Grisén

2.216.—Codos

Lista cobratoria por rústica y urbana

2.193.—Undués de Lerda

Ordenanzas fiscales por diferentes conceptos

2.193.—Undués de Lerda

Padrón del arbitrio sobre perros

2.216.—Codos

Presupuesto ordinario

2.177.—Cervera de la Cañada

2.181.—Purujosa

2.182.—Olvés

* * *

Núm. 2.393

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta pública, la construcción de escaleras de acceso de la Plaza de España a la calle de Tajada, por el tipo de tasación de 108.116'84 pesetas.

Las propuestas podrán formularse por una cantidad inferior o superior a la de tasación, por ser de aplicación en esta subasta los Decretos de 11 de enero último y 20 de diciembre del año 1956.

Hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán ser presentadas las propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se verificará a las trece horas del siguiente hábil a la expiración del plazo indicado anteriormente.

A efectos de reclamaciones, se manifiesta que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ejea de los Caballeros, 29 de abril de 1957. — El Alcalde, Rafael Pastor.

Núm. 2.370

VILLARROYA DE LA SIERRA

El pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de esta villa, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público durante ocho días al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo en el indicado plazo.

Villarroya de la Sierra, 27 de abril de 1957.—El Alcalde, Benito Remacha.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.368.

JUZGADO NUM. 1**Anulación de requisitoria**

El Juzgado de instrucción número 1 de la capital deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Antonio Martínez Ríos y Dolores Marco Salvador, por haber decretado la Audiencia Provincial su libertad provisional, en pieza de situación del su-

mario número 221 de 1949, sobre estafas.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.409

JUZGADO NUM. 1

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 231 de 1956 por el Procurador Sr. San Agustín, en nombre de D. Angel Moros Yagüe, contra D. Ildefonso Maldonado Rodrigo, domiciliado en la calle Arquitecto Berges, número 4, Jaén, en reclamación de 10.248'25 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Un motor marca "Reus", de 4 HP., número 2.114 de fabricación, con un gasificador adosado al mismo y quemador de petróleo, con tipo para esta subasta de 4.500 pesetas.

Un triturador sistema "Bottero", número 1313-A, con tipo para esta subasta de 3.750 pesetas.

Un triturador marca "S. A. X.", patente número 189215 de Zaragoza, con tolva en la parte superior y una rueda para polea doble o trapezoidal, con tipo para esta subasta de 6.000 pesetas.

Total tipo de esta subasta, 14.250 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de esta segunda; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha cantidad-tipo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete — El Juez, Luis-Fernando Martínez Ruiz.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.412

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo número 20 de 1956 instado por D. Juan Mateo Horche contra D. Jesús Uriol Carnicer, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por segunda vez, los bienes al mismo embargados, y que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de marzo de 1957, número 69, con la rebaja del 25 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, con las formalidades y requisitos que en el mencionado edicto se expresan.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Ignacio de Lecea y Ledesma. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.384

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 111 de 1957, sobre estafa, se cita al inculcado Juan-José Arca Blanco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.378

PINA DE EBRO

D. Rafael Villamana Arbán, Juez ejerciente del Juzgado de instrucción de la villa de Pina de Ebro y su partido; Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 26 del año 1955, sobre hurto de esparto, contra Pascual Tolón Millán, vecino de Codo (Zaragoza), por providencia del día de hoy tengo acordado sacar en tercera y pública subasta, y para cubrir el importe de las responsabilidades civiles en el expresado sumario, un semoviente asnal, de 1'30 de alzada, hembra, de diez años, por el precio de 1.500 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo mes entrante de mayo, día 21 y hora de las doce de su mañana, debiendo advertir a los licitadores que no se admitirán al acto de la subasta si no depositan previamente el 10 por 100 de la tasación, pudiendo licitar a condición de ceder el remate a tercero, y que la señalada subasta será con la cualidad de sin sujeción a tipo. El expresado semoviente se encuentra en

poder del penado Pascual Tolón Millán, vecino de Codo.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, Rafael Villamana.—El Secretario, Esteban Hernández.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.313

BEJAR

D. Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Béjar, en la provincia de Salamanca;

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas bajo el número 6 del año actual, dimanante del sumario número 122, por apropiación indebida, contra Juan-José Miranda Gómez, se ha dictado con fecha 12 del actual la sentencia que, copiada a la letra, dice así:

“Sentencia.—Bejar a 13 de abril de 1957.—El señor D. Agustín Martín García, Juez comarcal de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Mario Sáinz Luis, de 27 años de edad, casado, feriante, natural y vecino de Zaragoza, contra Juan-José Miranda Gómez, mayor de edad, casado, peón albañil, vecino de Candelario, con domicilio en la calle de Matute, núm. 5, con asistencia del Ministerio fiscal, por supuesta falta de apropiación indebida de hurto;

Resultando que se inician las presentes actuaciones en virtud de lo ordenado por la Superioridad en proveído de fecha 26 de enero último, llevándose a efecto las diligencias pertinentes y señalándose el juicio para el día 15 de marzo próximo pasado, al que asisten el Ministerio público y el denunciado, no haciéndolo el denunciante, el que no figura citado en forma, suspendiéndose el mencionado juicio para la citación del denunciante y perjudicado por medio de edictos, señalándose para el día de ayer la continuación del juicio, el que tiene lugar a la hora establecida, y en el que emite dictamen el Ministerio público;

Resultando que el Ministerio fiscal, en el acto del juicio, aprecia la existencia de una falta de estafa, comprendida en el número tercero del artículo 587, de la que es responsable el denunciado;

Resultando probado y así se declara que el día de autos el denunciado Juan-José Miranda Gómez se encontró dos décimos perdidos de la Lotería Nacional de 10 pesetas cada uno, que resultaron ser de la propiedad del denunciante Mario Sáinz Luis, de los que se apropió e incluso cobró en el establecimiento bancario Banco Central, por estar premiado con la cantidad

de 215 pesetas, la que quedó nuevamente depositada en dicho Banco como depósito en efectivo de garantía;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las formalidades legales;

Considerado que los hechos declarados probados constituyen una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 577, en el número uno, ya que el hurto fué cometido en el modo expresado en el número dos del artículo 514, sin que concorra circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad, siendo responsable en concepto de autor el denunciado Juan - José Miranda Gómez;

Considerando que, según dispone el art. 101 del Código Penal vigente, la responsabilidad establecida en el capítulo segundo, título segundo, de este libro comprende la restitución;

Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del expresado Cuerpo legal, esta falta, por ser hurto, no podrá autorizar el Tribunal al reo para que cumpla en su domicilio el arresto menor;

Considerando que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminales responsables de todo delito de falta;

Vistos los artículos citados, y demás aplicables,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-José Miranda Gómez, como autor responsable de una falta de hurto, comprendida en el número primero del artículo 587, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, y a las costas de este juicio, restituyendo definitivamente la cantidad de 215 pesetas, que se encuentran depositadas en el Banco Central y a libre disposición del dueño de las mismas, Mario Sáinz Luis, a quien se le hará entrega en la forma procedente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — E. Agustín Martín García”.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.— F. Mayorga.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Béjar a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Mayorga Alvarez.

Núm. 2.396

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha en

autos de juicio verbal de faltas número 19 de 1956, sobre lesiones, se ha acordado citar a Magdalena Gilaberte, denunciada-perjudicada, actualmente en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios fueron los de Morata de Jalón y Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en Garay, número 1), el día 14 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, para celebrar el juicio antes expresado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en el “Boletín Oficial” de la provincia a la referida denunciada, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Mosquera.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.397

Región Aérea Pirenaica

JEFATURA DE PROPIEDADES

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” número 193), a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 (“Boletín Oficial del Estado” número 351), las obras para el canal de desagüe número IV-O, en las inmediaciones del Aeropuerto de Sanjurjo, en el término municipal de esta capital, barrio de Garrapinillos, conocidos por “Acampo de Gascón”, propiedad de D.^a Gloria Ordás Montañer y D.^a Esperanza Ordás Montañer, de extensiones superficiales de 1 hectárea 30 áreas 30 centiáreas y 58 áreas 48 centiáreas, respectivamente, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley antes citada, se procederá el día 13 del próximo mes de mayo, a las once horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 29 de abril de 1957.—El Jefe de Propiedades, Florentino López